

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 18 de agosto de 1973 por la que se dispone el cese del Profesor Agregado de Dibujo don Agustín Sospedra Puig en el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Aaiun.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Profesor Agregado de Dibujo don Agustín Sospedra Puig A12EC3425.

Esta Presidencia de Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer que con fecha 30 de septiembre del año en curso, cese en el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Aaiun (Provincia de Sahara), dándose por terminada en dicha fecha la comisión de servicio no indemnizable que venía desempeñando en el mencionado Centro docente, reincorporándose a la plaza de que es titular en el Instituto Nacional de Bachillerato masculino de Ciudad Real.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes...

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de agosto de 1973.

GAMAZO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara

*ORDEN de 5 de septiembre de 1973 por la que se nombra al Teniente Coronel de Infantería don Manuel Castilla Ortega Jefe de Política Interior del Gobierno General de Sahara.*

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Teniente Coronel de Infantería (E. A.) don Manuel Castilla Ortega, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrarle Jefe de Política Interior del Gobierno General de la Provincia de Sahara, en cuyo cargo percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias, de acuerdo con la legislación vigente, cesando en el destino que venía desempeñando de Jefe de la Secretaría del Gobernador general de la provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de septiembre de 1973.

GAMAZO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra en concurso de traslado a don Ramón Valle Aranda Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Sevilla.*

Visto el expediente formado para la provisión de la plaza de Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Sevilla, vacante por defunción de don José Ángel Esteve Monasterio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Orgánico de 2 de mayo de 1968,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar para desempeñarla a don Ramón Valle Aranda, Secretario de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, que tiene su actual destino en la Sección primera de lo Criminal de la misma Audien-

cia, por ser el concursante que, reuniendo las condiciones legales, ostenta derecho preferente para desempeñarla.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1973.—El Director general.—P. D., el Director general de los Registros y del Notariado, José Poveda Murcia.

Sr. Letrado Jefe del Servicio del Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia, rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de la Primera categoría, a don Jose Angel Chamorro Ladrón de Cegama.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento Orgánico de 2 de mayo de 1968.

Esta Dirección General acuerda promover por el turno 3.º de los establecidos en el artículo 14 de dicho Reglamento Orgánico en vacante producida por jubilación de don José María Pujadas Tarrus a Secretario de la Administración de Justicia, de la primera categoría en la rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, a don José Ángel Chamorro Ladrón de Cegama, que desempeña su cargo en el de igual clase de Cáceres.

Dicho funcionario continuará en su actual destino y percibirá el sueldo y emolumentos que le correspondan conforme a la Ley de Retribuciones de 18 de diciembre de 1966, retrotrayéndose esta promoción a todos los efectos legales al día 10 del presente mes, entendiéndose tomada la posesión de esta nueva categoría desde la expresada fecha.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1973.—El Director general, P. D., el Director general de los Registros y del Notariado, José Poveda Murcia.

Sr. Letrado Jefe del Servicio del Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila al Notario de Alicante don Tomás Dacal Hernández por haber cumplido la edad reglamentaria.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, los artículos 57 del vigente Reglamento del Notariado, 18 y 19 del Decreto de 29 de abril de 1955, las Ordenes de este Ministerio de 24 de julio y 9 de diciembre de 1954, 25 de mayo de 1964 y 3 de noviembre de 1965, y las Resoluciones de esta Dirección General de 19 de enero de 1968, 15 de diciembre de 1969, 14 de diciembre de 1970 y 4 de julio de 1972; y visto el expediente personal del Notario de Alicante don Tomás Dacal Hernández, del cual resulta que ha cumplido los setenta y cinco años y desempeñado el cargo de Notario más de treinta.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 2, apartado f), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Alicante don Tomás Dacal Hernández por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignándole por haber prestado más de treinta años de servicios efectivos la pensión anual vitalicia de 45.000 pesetas, el socorro también anual de 303.000 pesetas, dos pagas extraordinarias (68.000 pesetas); cantidades todas ellas que le serán satisfechas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial por mensualidades vencidas y a partir del día siguiente al del cese en la Notaría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1973.—El Director general, José Poveda Murcia.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Valencia.